

## CNE – DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

## UNIDAD PROVINCIAL FINANCIERA

## REPORTE DE EJECUCIÓN INDIVIDUAL DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR CERTIFICADO	VALOR DEVENGADO	VALOR NO EJECUTADO	% NO EJECUTADO
SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SIE-CNE-DPEO-001-2022	7/3/2022	31/12/2022	67200	56700.28	10499.72	0.84
SERVICIO DE INTERNET PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO	RÉGIMEN ESPECIAL	RE-DPEO-002-2022	2/3/2022	31/12/2022	5443.2	4898.88	544.32	0.9
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	CE-20220002271450	20/9/2022	31/12/2022	4399.41	2932.94	1466.47	0.67
TOTAL:					77042.61	64532.1	12510.51	2.41

## \* OBSERVACIÓN:

El valor no ejecutado corresponde por el servicio del mes de diciembre de 2022.

El servicio de seguridad siendo un proceso de subasta inversa electrónica, queda el valor de la diferencia de la puja y el pago del mes diciembre.



ING. HOLGER OROZCO SOLANO  
TÉCNICO ELECTORAL 2  
CNE-DELEGACIÓN DE EL ORO

---

**Zimbra:****Informando ejecución de presupuesto en un 97.46%**

---

**De :** Elizabeth Patricia Labanda Gonzales  
<elizabethlabanda@cne.gob.ec>

mar, 11 de abr. de 2023 15:52

**Asunto :** Informando ejecución de presupuesto en un 97.46%**Para :** Carlos Alberto Chango Niebla  
<carloschango@cne.gob.ec>

Estimado Carlos:

Por este medio se hace conocer que el presupuesto ordinario del Año 2022 se ejecutó un 97.46% por motivo que la Institución tenía procesos de contratación de Subasta Inversa Electrónica - Régimen Especial - Menor Cantidad en Servicios, Catálogo Electrónico e Ínfima Cantidad; que terminó la contratación el 31 de diciembre de 2022 y a su vez se deben finalizar en el Portal de Compras Públicas los primeros días del próximo año.

- \* CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DPEO.
- \* CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET A LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP DE LA DELEGACIÓN DE EL ORO.

**\* CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES ELECTORALES DE LA DPEO.**

**\* CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO DEL EDIFICIO Y BODEGA DE LA DPEO.**

\* CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DE CAPACITADORES TERRITORIALES FISCALIZADORES Y DEMÁS PERSONAL PARA EL PROCESO ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023.

\* CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO PARA SER DISTRIBUIDO EN EL CPE Y RECINTOS ELECTORALES PROCESO ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023.

\* CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS PARA LAS INSTALACIONES DE MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE PARA EL PROCESO ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023.

\* CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE DEBATES ELECTORALES QUE POR MANDATO LEGAL DEBERÁN DESARROLLARSE EN LA PROVINCIA DE EL ORO.

Adicional, se cuenta con 2 procesos de contratación con Certificación Plurianual y están vigentes.

Atentamente,

Patricia Labanda  
CNE-DELEGACIÓN DE EL ORO

---

**CNE – DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO**  
**UNIDAD PROVINCIAL FINANCIERA**

**INCORPORACIÓN DE LOS APORTES CIUDADANOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO ANTERIOR EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL:**

DESCRIBA LOS PRINCIPALES APORTES CIUDADANOS REPORTADOS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERÍODO ANTERIOR	SE INCORPORÓ EL Aporte CIUDADANO EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL? PONGA SI O NO	PORCENTAJE DE AVANCES DE CUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p><b>Aporte:</b></p> <p>1. ¿Cuál es el motivo por el que no se ha ejecutado el 100% del presupuesto?</p> <p><b>Compromiso:</b></p> <p>En lograr el cumplimiento del 100% de la ejecución Presupuestaria de los recursos asignados para el ejercicio fiscal y continuar apoyando durante el año 2022.</p>	SI	97.46 %	<p>Por este medio se hace conocer que el presupuesto ordinario del Año 2022 se ejecutó un 97.46% por motivo que la Institución tenía procesos de contratación de:</p> <p>Subasta Inversa Electrónica - Régimen Especial - Catálogo Electrónico; con fecha de terminación hasta el 31 de diciembre de 2022 y a su vez se deben finalizar en el Portal de Compras Públicas los primeros días del próximo año.</p>	



ING. HOLGER OROZCO SOLANO  
 TÉCNICO ELECTORAL 2  
 CNE-DELEGACIÓN DE EL ORO



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO  
 =CONTABILIDAD=

Memorando Nro. CNE-UPFEO-2023-0214-M

Machala, 11 de abril de 2023

**PARA:** Ing. Carlos Alberto Chango Niebla  
Analista Provincial de Procesos Electorales 2

**ASUNTO:** Entrega de información para el proceso de Rendición de cuentas 2022

De mi consideración:

En atención a lo solicitado en Memorando Nro. CNE-UTPPEEO-2023-0314-M de fecha 04 de abril de 2023 suscrito por el Ing. Carlos Chango Analista Provincial de Procesos Electorales 2 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y acorde al cronograma de las fases de trabajo para la elaboración deliberación publica y presentación del informe de rendición de cuentas en el Sistema del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se entrega la información para el proceso de Rendición de cuentas 2022.

Particular que se informa para el trámite pertinente.

Atentamente,



Econ. Elizabeth Patricia Labanda Gonzalez  
**ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2**

Referencias:

- CNE-UTPPEEO-2023-0314-M

Anexos:

- REPORTE CEDULA PRESUPUESTARIA 2022.pdf
- REPORTE GRUPO DE GASTO 2022.pdf
- FORMULARIO DE INFORME DE RENDICION DE CUENTAS 2022 Vig Resp Proc RC(1).xls

Copia:

Msc. Mario Marcelo Ruano Collahuazo  
**Director Delegación Provincial Electoral de El Oro**

Ing. Milly Pilly Quezada Calle  
**Asistente Electoral 1 Responsable de Gestión Estratégica y Planificación**

NUT: CNE-2023-63304

**Memorando Nro. CNE-UPFEO-2023-0214-M**

Machala, 11 de abril de 2023



*La democracia está en ti!*

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO  
CONTRATO NRO. SIE-CNE-DPEO-001-2022**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Delegación Provincial de El Oro del Consejo Nacional Electoral, representada por su Director Provincial el Msc. **MARIO MARCELO RUANO COLLAHUAZO, DIRECTOR PROVINCIAL DELEGACION ELECTORAL DE EL ORO**, mediante Acción de Personal N° 295-CNE-DNTH-2019, de fecha 04 de abril del 2019, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte, la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURPI CIA LTDA, con registro único de contribuyentes No. 1191718476001, legalmente representada por el Ing. **Jorge Luis Piedra Aguirre**, en calidad de Representante Legal, a quien en adelante se le denominará “**LA CONTRATISTA**”.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

- 1.1** Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-11-2018, de 20 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la Ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, como Presidenta del Consejo Nacional Electoral.
- 1.2** Mediante Resolución Nro. 052-P-SDAW-CNE-2019, de 17 de septiembre del 2019, la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: *“Artículo 2.- Delegación a los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales.- Los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales, con excepción de Galápagos, deberán actuar en calidad de autoridad delegada, y suscribir todas las actuaciones administrativas necesarias, dentro de las etapas preparatoria, precontractual, contractual, y de ejecución, cierre y pago dentro de los procesos de subasta inversa electrónica que se desarrolle para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES A CARGO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, que se encuentren dentro de sus respectivos territorios, independientemente del presupuesto referencial; y deberán ejercer las siguientes atribuciones y facultades: (...) h. Suscribir los contratos principales, contratos complementarios y contratos modificatorios, así como todos aquellos instrumentos jurídicos que los terminen; así como suscribir las pólizas de seguro que han sido presentadas como garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los casos que amerite (...).”*

- 1.2** Previo a los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la **CONTRATANTE** resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-

*Componer con la Demanda Pública*  
Código:FO-01(PE-AJ-AD-DPE-O Versión: 2

Machala - El Oro  
[www.cne.eloro.gob.ec](http://www.cne.eloro.gob.ec)  
Rocafuerte 1301 y Santa Rosa,

PBX: (593 7) 2937-123/124

CNE-DPEO-001-2022, del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACION ELECTORAL DE EL ORO". Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria *No.53.02.08.001 Servicios de Seguridad y Vigilancia, del Poo 2022, del programa 01-Act.001-Geog.0701*, conforme consta en los documentos conferidos por la Econ. Elizabeth Patricia Labanda González – Analista Provincial Financiero 2, mediante certificación presupuestaria N° 8 afectando al ítem 53.02.08 Servicio de Seguridad y Vigilancia por el valor del gasto; CP N°. 9 por el valor del IVA; del contrato, conforme lo solicitado e indicándose Gasto con contrato, afectado al ítem presupuestario;

**1.3** De conformidad con el cronograma establecido para el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO, se publicó a través del portal institucional del SERCOP, el pliego y la convocatoria del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DPEO-001-2022;

**1.4** Luego del procedimiento correspondiente, mediante Resolución Nro. **SIE-MMRC-DPEO-01-04-03-2022**, de 04 de marzo de 2022, el Director de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, resolvió adjudicar el contrato correspondiente al proceso Nro. SIE-DPEO-001-2022, para la prestación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO a la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA SEGURPI CIA LTDA, con Registro Único de Contribuyentes No. 1191718476001; por un monto de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 USD 56,400.00 sin incluir IVA, y a un plazo de ejecución desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2022.

**1.5** Mediante memorando Nro. CNE-DPDEO-2022-0349-M, de fecha 04 de marzo de 2022, el Director de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, aprueba el requerimiento solicitado en memorando CNE-UPEO-2022-0059-M, en donde se solicita elaborar resolución de adjudicación;

## Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

**2.1** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP), incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación.

- c) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- d) Copia del documento de Registro Único de Proveedores (RUP) de la contratista.
- e) Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la contratista.
- f) Certificaciones presupuestarias Nro. , 8 de fecha 03 de febrero de 2022; y certificación presupuestarias N°. 9, de fecha 03 de febrero de 2022.
- g) Resolución de Inicio Nro. SIE-MMRC-DPEO-01-04-02-2022 de fecha 04 de febrero de 2022.
- h) Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones.
- i) La oferta presentada por la contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- j) Resolución de Adjudicación Nro. SIE-MMRC-DPEO-01-04-03-2022 de fecha 04 de marzo de 2022.

**2.2** Los documentos del contrato son complementarios entre sí, y lo exigido en uno sólo de ellos, tendrá la misma fuerza y validez como si hubiese sido estipulado en todos por igual.

Cualquier omisión en los detalles requeridos para el cumplimiento del contrato, no podrá interpretarse como que la contratista debe omitirlos, o conlleve una autorización para afectar la integridad del contrato.

### **CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

**3.1.** La contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral a la prestación del SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO, a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones constantes en los términos de referencia y en los pliegos de la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

### **3.2. METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

- El Administrador del Contrato se reunirá con la empresa contratada posterior a la suscripción del contrato y, posteriormente las veces que sean necesarias, previa

*Compromiso con la Democracia*

Código:FO-01(PE-AJ-AD-DPE-02); Versión: 2

convocatoria escrita o por correo electrónico, a fin de coordinar las actividades y la forma de trabajo.

- Se dará inicio del servicio un día posterior a la suscripción del contrato, de acuerdo al plazo indicado en los Términos de Referencia, para lo cual se dispondrá la concurrencia del personal de seguridad a las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, para que previa coordinación con el Administrador del Contrato, realicen las inspecciones de las instalaciones a fin de obtener un levantamiento de consignas generales, específicas y/o particulares que normarán el trabajo y actividades diarias en los puestos de seguridad física, protección y vigilancia.
- La empresa contratista realizará sus actividades laborales en cada Delegación Provincial Electoral, enmarcadas en las Políticas de Seguridad Física del Consejo Nacional Electoral DG-SM-AD-02, y de todos los documentos que se desprendan de la misma.
- Identificar y controlar el ingreso de funcionarios, contribuyentes, visitantes, proveedores y contratistas.
- Mantener un estricto control de las actividades y seguridad de los funcionarios, instalaciones y bienes de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, propios y en depósito.
- Mantener vigilados los inmuebles, evitando daños y pérdidas.
- Mantener vigilados y custodiados los ingresos a los inmuebles a través de: identificación (credenciales institucionales), control y registro de visitas en bitácoras previa presentación y retención del documento de identificación, cédula de ciudadanía, u otro documento, los mismos que podrán ser verificados por servidores del CNE autorizados, en el momento que lo requieran.
- Los daños y perjuicios que se susciten a los bienes muebles o inmuebles serán investigados por personal de la Unidad de Administración de Bienes y Seguros del CNE de la Delegación Provincial, y de comprobarse negligencia por parte del personal contratado por el proveedor adjudicado, ésta tendrá que pagar el valor correspondiente al deducible establecido por la compañía aseguradora.
- Realizar las rotaciones en los diferentes puestos, tanto en el día como en la noche; y, mediante un sistema de comunicaciones durante las 24 horas informará las respectivas novedades.
- Cualquier requerimiento o queja por parte de las autoridades, servidores, trabajadores o funcionarios de la Delegación Provincial Electoral de El Oro de la ciudadanía que visita esta función del Estado, será dirigida al Administrador del Contrato quien emitirá las sanciones de ser el caso, y posteriormente notificará al Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, con el fin de que se otorguen directrices conforme las Políticas de Seguridad Física del Consejo Nacional Electoral DG-SM-AD-02, de ser el caso.
- El Administrador del contrato de manera escrita (de forma física) comunicará al contratista, para la aplicación inmediata de los correctivos necesarios, y sanciones que correspondan.
- Durante los diferentes turnos, los guardias contratados utilizarán los uniformes, equipos y armamento de dotación conferidos.

- En caso de incumplimiento, negligencia u omisión de los procedimientos de seguridad por parte de los guardias, el Administrador del Contrato solicitará su cambio inmediato.
- Cumplir con las consignas y disposiciones inherentes a seguridad física, de las personas y bienes, emitidas por la Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos a través del Administrador del contrato.

**3.3. TAREAS BÁSICAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:** Las funciones que cumplirán los guardias de seguridad en puertas de ingreso, pisos de oficinas, parqueaderos y bodegas serán las siguientes:

- Recibirán a las autoridades, funcionarios, clientes internos y externos de forma cordial y con el respectivo saludo.
- Llevarán en bitácora un control de ingreso y salida de equipos y bienes pertenecientes a la persona que ingresa o de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, como medida preventiva de registro y control de bienes.
- Mantendrán una comunicación continua entre los guardias de turno para identificar y conocer la ubicación de los visitantes.
- Llevará en bitácora un control del ingreso y salida de vehículos de la institución.
- Revisarán los paquetes, maletines, etc., que ingresen o egresen de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de El Oro.
- Controlará el buen uso de la credencial a los funcionarios y visitantes, impidiendo de ser el caso el acceso de estos últimos a áreas no autorizadas.
- El ingreso de la ciudadanía a las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, será coordinado y autorizado por el funcionario al que llegue a visitar.
- Evitar que gente extraña circule en los patios, pasillos y parqueaderos.
- Ante la presencia de personas sospechosas en los alrededores del edificio deberá actuar de forma inmediata y coordinar acciones de seguridad a través del sistema integrado del ECU 911 o la Unidad de Policía Comunitaria más cercana. El particular deberá ser notificado de forma inmediata al Administrador del contrato, mediante un informe ejecutivo de respaldo.
- Deberá intervenir y neutralizar cualquier acción que atente contra la integridad de los funcionarios, empleados y público en general dentro de las instalaciones, y coordinar acciones con las autoridades competentes de ser el caso.
- Vigilar y controlar permanentemente las áreas internas y externas de las instalaciones, mediante rondas programadas.
- Controlar el ingreso y salida de materiales previa la presentación de las actas de entrada y/o salida, el mismo que deberá contar con todas las firmas de soporte.
- Cumplir con las funciones específicas de seguridad, y evitar cualquier tipo de actividad ajena a su función.

#### 3.4. TAREAS ESPECÍFICAS

- Evitar intentos de toma de las instalaciones por parte de cualquier individuo o grupo, a través del sistema integrado del ECU 911.

*Compromiso con la Democracia*

Código:FO-01(PE-AJ-AD-DPE-02); Versión: 2

Machala - El Oro

[www.cne.eloro.gob.ec](http://www.cne.eloro.gob.ec)

Rocafuerte 1301 y Santa Rosa.

PBX: (593 7) 2937 123/124

- Prestar el servicio de seguridad en todo momento y condición climática.
- Controlar las áreas más sensibles establecidas por la Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos y/o el Responsable de Seguridad de la Delegación.
- Coordinar acciones de control y ejecutar planes de acción con el Administrador del contrato, los organismos de respuesta (Bomberos, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, Sistema Integrado ECU 911), y de la Fuerza Pública.
- Realizar patrullajes, recorridos o rondas continuamente por todas las instalaciones.
- Verificar fuera de las horas laborables que las instalaciones se encuentren con las luces apagadas y puertas de oficinas debidamente cerradas.

### 3.5. ADEMÁS LA CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON:

**JORNADA:** Diurna y Nocturna

**ARMAMENTO:** No letal y letal (por ejemplo: Pistola laser, arma no letal de fogeo, arma no letal traumática, arma no letal aturdidora, tolete, gas; y. letal, entre otros)

**EQUIPAMIENTO:** 1. Chaleco antibalas IIIA:  
Las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetarán a alguna de estas normas internacionales: III A NIJO 10106, en cuanto a los componentes del chaleco Parte frontal, Parte trasera 2 kebras Balísticos.

2. Teléfono: Teléfonos inteligentes (Smartphone), que contarán con un plan datos y minutos que asegure la comunicación de voz y de mensajería instantánea digital (NO SMS), durante las 24 horas, los 7 días de la semana; y, Radio Portatil.

3. Materiales de oficina: bitácora para las instalaciones, esferográficos, regla, y material de oficina necesario para el normal desarrollo de las actividades.

#### UNIFORMES:

- Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de empresas de Seguridad Privadas (COSP).
- El Uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por el Administrador del Contrato.

Convenio con la Función Pública

Código:FO-01(PE-AJ-AD-DPE-02); Versión: 2

Machala – El Oro  
[www.cne.eloro.gob.ec](http://www.cne.eloro.gob.ec)  
Rocafuerte 1301 y Santa Rosa

PBX: (593 7) 2937 123/124

- Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada, tipo de sangre), y su fotografía actualizada.
- El uniforme debe adecuarse al clima.

**MONITOREO E INFORME DEL SISTEMA CCTV:** La Delegación Provincial Electoral, cuentan con un sistema de video vigilancia (CCTV); por lo que el personal de guardianía deberá colaborar con el monitoreo e informes respectivos ante eventos adversos.

**ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO:** La empresa y su personal de seguridad física, protección y vigilancia, deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Vigilancia Privada, el Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, el Mandato 08, y su Reglamento vigente.

#### **Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO**

**4.1** El valor del presente contrato, que la **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, es el de **USD 56,400.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100**, sin incluir el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, el proceso de negociación del 03 de marzo de 2022.

**4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al **CONTRATISTA** por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

#### **Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO**

**5.1.** La Delegación Provincial Electoral de El Oro realizará los pagos de manera mensual, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe técnico por parte de la empresa contratista, detallando las actividades realizadas, las novedades presentadas, y las acciones tomadas.
- Copia simple de los roles de pago debidamente suscritos por el personal asignado a laborar en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral.
- Copia de las transferencias bancarias electrónicas u otro documento que evidencie el pago de remuneraciones al personal asignado a laborar en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral.
- Copia del mecanizado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

*Compromiso con la Democracia*

Código:FO-01/PE-AJ-AD-DPE-02]; Versión: 2

Machala – El Oro  
[www.cne.eloro.gob.ec](http://www.cne.eloro.gob.ec)  
Rocafuerte 1301 y Santa Rosa.

PBX: (593 7) 2937 123/124

- Certificado emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de no mantener mora patronal.
- Factura.
- Informe de satisfacción firmado por el Administrador del contrato.

Sin perjuicio de lo cual, la Delegación Provincial Electoral se reserva el derecho de solicitar información o documentación adicional, para comprobar lo referente al cumplimiento de las obligaciones laborales, de ser necesario.

Y toda la documentación presentada deberá ser revisada por el Administrador del Contrato.

**5.2.** La contratista deberá entregar los documentos habilitantes para el pago, dentro de los primeros diez días de cada mes.

**5.3.** Para el pago final se requerirá además suscribir el Acta de Entrega Recepción Definitiva.

**5.4.** Es importante mencionar que el Consejo Nacional Electoral pagará únicamente por los servicios efectivamente prestados por la contratista, y recibidos a entera satisfacción por la Comisión de Recepción.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

En el presente contrato no existirá reajuste de precios, dado a que su forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios, de conformidad con el artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS:**

Para el presente contrato se deberá contar con las siguientes garantías y pólizas:

**7.1. PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES:** La contratista al momento de suscribir el contrato, entregará copias simples de las pólizas de seguro de vida y accidentes de cada uno de los guardias de seguridad asignados a la institución, para salvaguardar su integridad física por hechos que se deriven de su actividad de vigilancia, mismas que deberán tener una cobertura por muerte accidental, incapacidad total y permanente, o desmembración.

Esta póliza deberá mantenerse vigente, por un tiempo igual o mayor al de la vigencia del presente contrato.

**7.2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** La contratista al momento de suscribir el contrato, entregará una copia simple de su póliza de responsabilidad civil

contra daños a terceros y/o usuarios, para garantizar las posibles indemnizaciones por daños y perjuicios derivadas de su actividad profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.

Esta póliza deberá mantenerse vigente, por un tiempo igual o mayor al de la vigencia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO:**

**8.1.** El plazo para la prestación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO, desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2022.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN:**

**9.1** El contratista podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización del administrador del contrato, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

**9.2** El contratista será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**10.1** Se designa como Administrador del Contrato al Ing. Freddy Aguilar Romero quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado.

El Administrador del Contrato tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:

- Exigir a la contratista el cumplimiento de las leyes ecuatorianas, reglamentos, el contrato, Términos de Referencias, pliegos, y demás disposiciones relacionadas.
- Verificar que las credenciales del personal de seguridad, se encuentren registradas en la base de datos del Ministerio de Gobierno; conforme lo dispuesto en la Circular No. SERCOP-SERCOP-2019-0010-C de 13 de agosto de 2019.
- Verificar que los trabajadores que laboren en la compañía de vigilancia y seguridad privada gocen efectivamente de todos los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, en los Convenios con la Organización Internacional del Trabajo –OIT ratificados por el Ecuador, en el Mandato Constituyente Nro. 8,

*Compromiso con la Democracia*

Código:FO-01(PE-AJ-AD-DPE-02); Versión: 2

en el Código del Trabajo, en la Ley de Seguridad Social, y demás disposiciones normativas conexas; conforme lo dispuesto en la Circular No. SERCOP-SERCOP-2019-0010-C de 13 de agosto de 2019.

- Exigir a la contratista la entrega de los documentos previstos en la cláusula décima segunda de las condiciones particulares del contrato; y verificar su vigencia durante toda la fase de ejecución contractual.
- Revisar y validar los informes mensuales donde conste el servicio que efectivamente se ha prestado de acuerdo a los precios establecidos en el contrato, y toda la documentación presentada por la contratista para el pago.
- Cumplir y hacer cumplir las Políticas de Seguridad de la Información del Consejo Nacional Electoral, aprobadas mediante Resolución N° 007-P-AGVD-CNE-2018 de 14 de septiembre de 2018.
- Entregar a la contratista el acuerdo de confidencialidad de la información para su suscripción, una vez suscrito el contrato.
- Lo determinado en el artículo 5 de la Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 08 de diciembre de 2017, en lo que fuere aplicable.
- Las demás obligaciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, y demás normativa aplicable.

**10.2** El Consejo Nacional Electoral podrá cambiar de Administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:**

**11.1.** La entidad contratante nombrará un Administrador/a del Contrato, que será el responsable de coordinar con la contratista los servicios que se deriven del presente instrumento.

**11.2.** Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término máximo de dos (2) días, contado a partir de la petición escrita formulada por la contratista

**11.3.** En caso de que se requiera la suscripción de un contrato complementario, este deberá suscribirse en un plazo máximo de quince (15) días, contado a partir de la aprobación de la máxima autoridad o su delegado, previo informe motivado por parte del Administrador del contrato, siempre y cuando el plazo del contrato original esté vigente.

**11.4.** Suscribir el acta de entrega-recepción definitiva por los servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley; y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato”.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:**

Son obligaciones de la contratista para la correcta ejecución del contrato:

- 12.1.** La contratista proveerá el servicio de seguridad, en la Delegación Provincial Electoral de El Oro durante todo el tiempo para la cual fue contratada.
- 12.2.** La contratista se compromete a cancelar los sueldos y remuneraciones de ley, los cinco primeros días de cada mes, independiente del pago que le realice la Delegación Provincial Electoral de El Oro.
- 12.3.** La contratista deberá designar una contraparte, quién será el canal de comunicaciones oficial con el Administrador del Contrato.
- 12.4.** Tomar precauciones en todo momento, para prevenir cualquier acción o conducta indebida de su personal en contra de funcionarios, ciudadanos, bienes e instalaciones, etc.
- 12.5.** En el caso de suscitarse novedades, informar al Administrador del contrato a través de correo electrónico, de igual manera en caso de que se susciten rotaciones o cambios del personal.
- 12.6.** Se abstendrá de realizar cualquier otro tipo de trabajo que no sea el que está especificado en el contrato, so pena de la imposición de multas.
- 12.7.** Dar cumplimiento a las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, que apliquen a seguridad física.
- 12.8.** Presentar un informe mensual de manera física sobre las novedades ocurridas y las acciones tomadas al Administrador el Contrato, siendo este un documento fundamental para la cancelación económica del servicio.
- 12.9.** La contratista está obligada a entregar al Administrador Contractual, en un plazo no mayor a 5 días contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, un manual de procedimientos y consignas específicas del puesto de servicio de seguridad.

*Compromiso con la Democracia***Código:FO-01(PE-AJ-AD-DPE-02); Versión: 2**

Machala – El Oro  
[www.cne.eloro.gob.ec](http://www.cne.eloro.gob.ec)  
Rocafuerte 1301 y Santa Rosa.

PBX: (593 7) 2937 128/124

**12.10.** La contratista está obligada a entregar al Administrador Contractual, en un plazo no mayor a 5 días contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, la siguiente documentación de los guardias de seguridad destinados a la prestación del servicio:

- Certificado médico actualizado que acredite excelente salud física.
- Certificado médico actualizado que acredite excelente salud psicológica y mental.
- Certificado de antecedentes penales actualizado (no debe tener antecedentes penales).
- Carnet de guardia emitido por el Ministerio de Gobierno.
- Copia de título de bachiller.

**12.11.** Deberá contar y presentar al Administrador Contractual la siguiente documentación, misma que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución contractual:

- Certificado de aprobación de horarios de trabajo y de descanso, por parte del Ministerio de Trabajo.
- Certificado de aprobación de Organismos Paritarios, registrado en el Ministerio de Trabajo.
- Certificado de declaración de riesgos laborales.
- Certificado de inscripción de la empresa de seguridad en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador (CCFFAA).
- Certificado de inscripción de la empresa de seguridad en la Policía Nacional.
- Certificado de registro de capacitaciones.
- Certificado de registro de Programas de Prevención Psicosocial/Drogas en el Ministerio de Trabajo.
- Certificado de registro de responsables de seguridad, salud en el trabajo y gestión integral de riesgos.
- Certificado de registro de riesgos antrópicos y amenazas naturales.
- Certificado de registro de salud en el trabajo.
- Permiso de funcionamiento: LUAE o su equivalente.
- Permiso de operaciones, otorgado por el Ministerio de Gobierno.
- Permiso de porte y tenencia de armas, emitido por la entidad competente.
- Permiso de uniformes otorgado por la Unidad de Control y Supervisión de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP).
- Reglamento de Higiene y Seguridad aprobado por el Ministerio de Trabajo.
- Reglamento Interno de Trabajo aprobado por el Ministerio de Trabajo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD:**

**13.1** El contratista se compromete a guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información del Consejo Nacional Electoral que llegare a conocer como consecuencia de la prestación del servicio, salvo autorización escrita de la entidad contratante o pedido de autoridad competente, de conformidad con las Políticas de Seguridad de la Información del Consejo Nacional Electoral.

**13.2** Las partes convienen en que toda la información que llegaré a conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros, o en contra de la dueña de tal información.

**13.3** El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:**

**14.1** En caso de incumplimientos o retrasos por parte de la contratista, el Consejo Nacional Electoral aplicará las siguientes multas específicas:

**MULTAS LEVES:** Se impondrá una multa equivalente al dos por mil ( $2 \times 1000$ ) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, cada vez que se suscite cualquiera de los siguientes acontecimientos:

- Guardia mal uniformado (no lleva uniforme de la empresa)
- Guardia no lleva puesto el carnet de guardería aprobado por el Ministerio de Gobierno
- Guardia no cumple con las disposiciones emitidas por el Administrador del Contrato.
- Guardia no lleva anotaciones en el registro o bitácora, acerca de los eventos que suceden dentro de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral.
- Retraso en la entrega de la documentación solicitada a la empresa por el Administrador del contrato.
- Retraso en la entrega del armamento no letal y uniformes a los guardias.
- Ausencia por parte de la contraparte de la empresa en las reuniones que solicite el Administrador del contrato.

**MULTAS GRAVES:** Se impondrá una multa equivalente al cuatro por mil ( $4 \times 1000$ ) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, cada vez que se suscite cualquiera de los siguientes acontecimientos:

- Retraso en la prestación del servicio por la contratista.

- Abandono del puesto por un guardia sin autorización.
- El guardia esté en estado etílico o bajo sustancias psicotrópicas.
- Falta de respeto hacia los funcionarios de la Delegación Provincial Electoral y visitantes en general (agresión física).
- En caso de que se detecte documentación adulterada o falsificada (documentos de guardias).

**OTRAS:** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales, o por cualquier otro tipo de retraso en la prestación del servicio; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, las que se determinarán por cada día de retardo.

**14.2** Las multas no aplicarán en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

**14.3** Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la contratista como causa para la no prestación del servicio y se le impondrá la multa prevista anteriormente. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

**14.4** La entidad contratante queda autorizada por la contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

**14.5** Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el Consejo Nacional Electoral, podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

**15.1 Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**15.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.**- Tratándose de incumplimiento de la contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio

*trabajando con la Democracia*

en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de su oferta; y,
- e) El incumplimiento de la cláusula de confidencialidad.

**15.3 Procedimiento de terminación unilateral.**- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**16.1** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos, o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Machala.

**16.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma castellano.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO:

**18.1** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Machala.

**18.2** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

### CONSEJO NACIONAL ELECTORAL:

**Dirección:** Av. Rocafuerte 1301 y Santa Rosa – Machala - El Oro

**Teléfonos:** 072937123

**Correo electrónico:** [cne\\_eloro@cne.gob.ec](mailto:cne_eloro@cne.gob.ec)

### SEGURPI CIA LTDA

**Dirección:** Sucre entre Ayacucho y Santa Rosa – Edificio C.J. 3er Piso, Ofc 503 –  
Machala – El Oro.

**Teléfonos:** 0993206867

**Correo electrónico:** [segurpi.cia.ltda@hotmail.com](mailto:segurpi.cia.ltda@hotmail.com)

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

**19.1 Declaración.-** Las partes declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria al procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

**19.2.** Las partes libre, voluntariamente, y expresamente, declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones; para lo cual lo suscriben en cuatro ejemplares de igual contenido y valor.

Dado en la ciudad de Machala a los siete días del mes de marzo de 2022.



MARIO MARCELO  
RUANO COLLAHUAZO



JORGE LUIS  
PIEDRA

Msc. Mario Marcelo Ruano Collahuazo  
**Director del Consejo Nacional Electoral**  
**Delegación Provincial de El Oro**  
RUC:0760024870001

Ing.Jorge Luis Piedra Aguirre  
**Representante Legal**  
**SEGURPI CIA LTDA**  
RUC: 1191718476001

**CONTRATO N°. CNE-EL ORO-001-2022**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL ENTRE INSTITUCIONES  
DEL ESTADO**

**RE-DPEO-002-2022**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de El Oro, representada por el Msc. MARIO MARCELO RUANO COLLAHUAZO, DIRECTOR PROVINCIAL DELEGACION ELECTORAL DE EL ORO, mediante Acción de Personal N° 295-CNE-DNTII-2019, de fecha 04 de abril del 2019, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra la Msc. Rodríguez Paz Kristian Ruddy - Administrador Agencia Regional de la RG7 Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera. - ANTECEDENTES**

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, y el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la contratación del “SERVICIO DE INTERNET PARA LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO”.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación entre entidades públicas o subsidiarias del “SERVICIO DE INTERNET PARA LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO”.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N°. 01-00-00II-001-530105-0701-001-0000-0000 “Telecomunicaciones”, conforme consta en las certificaciones 13 y 14 conferidas por la Econ. Elizabeth Patricia Labanda González - Analista Financiero 2, de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, de fecha 17 de febrero 2022.

1.4 Se realizó la respectiva invitación el 25 de febrero de 2022, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, el Msc. Mario Marcelo Ruano Collahuazo, en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución N° RE-DPDEO-01-02-03-2022 de 2 de marzo de 2022, adjudicó el contrato para el “SERVICIO DE INTERNET PARA LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO” al oferente Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con RUC N°. 1768152560001.

**Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.

- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación RE-DPDEO-01-02-03-2022 de 02 de marzo de 2022.
- e) Las certificaciones de la Unidad Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

### Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 La CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a proveer el servicio de internet, a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Los servicios contratados son los siguientes:

Cód. CPC	Cant.	Descripción
84220.00.11	-01-	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de enlace a internet</li> <li>• Instalación del servicio de hasta 5 días laborables desde su adjudicación.</li> <li>• Ubicación: Edificio del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de El Oro</li> <li>• Dirección: Rocafuerte y Santa Rosa Esquina</li> <li>• Número de enlaces: 1</li> <li>• Ancho de Banda: Rango 54 Mbps</li> <li>• Tipo de Enlace: Clear Channel</li> <li>• Relación de Enlace: 1:1</li> <li>• Medio de transmisión: Fibra óptica: PTP/GPON</li> <li>• Pruebas de error (BER): Al menos &lt;=10^-8</li> <li>• Instalación, configuración y calibración: Sí, requerido</li> <li>• Posibilidad de crecimiento de ancho de banda: Mínimo 60 Mbps, sin cambio de equipos. Se cubrirá el costo adicional por MB de acuerdo a los planes vigentes del proveedor.</li> <li>• Se instalarán todos los equipos, dispositivos e interfaces para la puesta en funcionamiento del servicio, sin que esto implique costo adicional para la Delegación Provincial de Luja del El Oro.</li> <li>• El servicio DNS deberá ser proporcionado por el Proveedor.</li> </ul>

### Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD 4,860.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MÁS IVA), de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

### Cláusula Quinta. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 5.1** Revisar cuidadosamente términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la entidad. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor adjudicado al no entregar los requerimientos, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.
- 5.2** Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento.
- 5.3** El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador de la presente contratación.
- 5.4** El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.
- 5.6** El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral.
- 5.7** A más de las obligaciones ya establecidas en la notificación, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- 5.8** El proveedor adjudicado se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la contratación, ni con el personal de la subcontratista.
- 5.9** Dar solución a los problemas que se presenten en el servicio contratado, en los términos referidos en el presente documento, con personal propio y debidamente acreditado.
- 5.10** Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- 5.11** Entregar los servicios contratados con las configuraciones necesarias para el funcionamiento y operatividad del mismo, con todos los elementos que se consideren necesarios para el adecuado funcionamiento presente y futuro del servicio. El contratista suministrará todo el personal, material, maquinaria, transporte, equipos, accesorios y

software necesarios para la completa puesta en producción del servicio solicitado (tendido de cables de datos, fibra óptica, colocación de ductos, canaletas, tubos corrugados, mástiles, antenas, equipos de red), que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, y que deberán estar incluidos en los precios ofertados.

#### Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. La entidad contratante, nombrará un Administrador del proceso que será el responsable de coordinar con el proveedor adjudicado del servicio las acciones que se deriven del presente instrumento.
2. La entidad Contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la contratación, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.
3. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrará los contratos complementarios en un plazo máximo de quince días contados a partir de la aprobación o autorización de la máxima autoridad o su delegado observando para el efecto la normativa legal vigente, para ello el contrato deberá estar vigente.
4. Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la contratación, en un plazo de un (1) día contados a partir de la petición escrita formuladas por el proveedor adjudicado.
5. Una vez suscrito el contrato, la entidad contratante deberá recibir el servicio adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.
6. Suscribir la respectiva acta de entrega recepción definitiva del servicio recibido a satisfacción de la entidad.

#### Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO

7.1 Los pagos se realizarán de forma mensual previo informe favorable del Administrador del Contrato y presentación de factura. El valor del contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.

Para el pago correspondiente al mes de diciembre se estará a lo que se señale o determine por las directrices de cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2022 y apertura del ejercicio fiscal 2023 determinadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, bastando simplemente realizar una notificación al proveedor con el corte de cierre, con lo cual el proveedor consignará la factura con el valor correspondiente.

#### Cláusula Octava. - GARANTÍAS

8.1 De conformidad al Art. 73 de la LOSNCP, no se exigirán garantías para esta contratación.

**Cláusula Novena. - PLAZO**

9.1 El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2022.

**Cláusula Décima. - MULTAS**

10.1 La comisión Técnica considero que por cada dia de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de del Contratista, se aplicara la multa de (valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del servicio no implementado o que no se encuentre funcionando (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinara la entidad en función del incumplimiento y de la contratación.

**Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

11.1 La contratante designa al Ing. Javier Zambrano Pizarro como administrador del contrato y al Ing. Eduardo Misael Bravo Rodriguez, como Técnico no interviniente, quienes deberán atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

**Funciones del administrador del Contrato:**

- a) Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de las leyes ecuatorianas, reglamentos, el Contrato, los pliegos y más disposiciones;
- b) Controlar la ejecución del Contrato, proponer los correctivos pertinentes y aplicar las multas que haya lugar;
- c) Verificar que el personal del CONTRATISTA cumpla eficientemente con los requerimientos efectuados;
- d) Aprobar y solicitar los pagos a favor del CONTRATISTA;
- e) Aprobar los productos y servicios que se generen durante la ejecución del Contrato;
- f) Elaborar y suscribir las actas de entrega-recepción; y,
- g) Las demás obligaciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y demás normativa aplicable.
- h) Una vez ejecutado el contrato deberá publicar la documentación relevante en el portal de compras públicas con su usuario y clave, y posteriormente comunicar por escrito a la Unidad Administrativa con el propósito de finalizar el proceso en el portal.

#### **Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**12.1 Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones u cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta - Presentación y compromiso;

**12.3 Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**13.1** Si se suscitan divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, éstas optan por la jurisdicción voluntaria y se someten a los métodos alternativos de solución de controversias del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Toda controversia o diferencia relativa a este Contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un Mediador de la Procuraduría General del Estado.

Si respecto de la divergencias o controversias existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes y habiendo agotado los métodos acordados en el numeral anterior, éstas se someterán al procedimiento establecido en la normativa vigente en materia contencioso administrativa; y será competente para conocer la controversia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Contratante. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico

ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

**14.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

#### Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

**15.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Machala.

**15.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

#### DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO:

Dirección: Calle RocaFuerte 1301 y Santa Rosa (esquina).- Machala -El Oro.

Teléfono: 2937-123

e-mail: [ileanaromero@cne.gob.ec](mailto:ileanaromero@cne.gob.ec)

#### CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP:

Dirección: Machala Av 25 de Junio entre Palmeras y Vela.

Teléfono: 73731700 extensión 71013

e-mail: [kristhian.rodriguez@cnt.gob.ec](mailto:kristhian.rodriguez@cnt.gob.ec)

Ruc: 1768152560001

#### Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

**16.1 Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**16.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Machala, a los dos días del mes de marzo de 2022.



Msc. Mario Marcelo Ruano Collahuazo  
**DIRECTOR CONSEJO NACIONAL  
ELECTORAL- DELEGACION EL ORO**



Mgs. Rodriguez Paz Kristhian Ruddy  
**ADMINISTRADOR REGIONAL DE LA RG7  
CORPORACIÓN NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES CNT E.P**

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
<b>Orden de compra:</b>	CE-20220002271450	<b>Fecha de emisión:</b>	19-09-2022	<b>Fecha de aceptación:</b>	20-09-2022
<b>Estado de la orden:</b>	Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
<b>Nombre comercial:</b>		<b>Razón social:</b>	AGUILAR CARLOS ALBERTO	<b>RUC:</b>	0705966430001
<b>Nombre del representante legal:</b>					
<b>Correo electrónico del presentante legal:</b>	electronicalberto@outlook.com	<b>Correo electrónico de la empresa:</b>	electronicalberto@outlook.com		
<b>Teléfono:</b>	0939592731				
<b>Tipo de cuenta:</b>	Ahorros	<b>Número de cuenta:</b>	12711705	<b>Código de la Entidad Financiera:</b>	210335
<b>DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>					
<b>Entidad contratante:</b>	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO	<b>RUC:</b>	0760024870001	<b>Teléfono:</b>	07-2937123 07-2937124 07-2934500
<b>Persona que autoriza:</b>	MSC MARIO RUANO COLLAHUAZO	<b>Cargo:</b>	DIRECTOR PROVINCIAL	<b>Correo electrónico:</b>	marioruano@cne.gob.ec
<b>Nombre funcionario encargado del proceso:</b>	ILEANA LISETTE ROMERO FEIJOO	<b>Correo electrónico:</b>	ileanaromero@cne.gob.ec		
<b>Dirección Entidad:</b>	Provincia: EL ORO	<b>Cantón:</b>	MACHALA	<b>Parroquia:</b>	MACHALA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL
<b>Calle:</b>	ROCAFUERTE	<b>Número:</b>	1301	<b>Intersección:</b>	SANTA ROSA
<b>Edificio:</b>	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL D	<b>Departamento:</b>		<b>Teléfono:</b>	07-2937123 07-2937124 07-2934500
<b>Datos de entrega:</b>	<b>Horario de recepción de mercadería:</b>	08:30 A 17:00			
	<b>Responsable de recepción de mercadería:</b>	SR. PABLO JOHNSON MOSCOSO			

Dirección de entrega:	ROCAFUERTE 1301 y SANTA ROSA, CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL D,
Observación:	

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

### APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

### APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

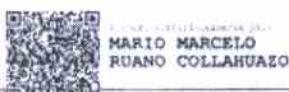
Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: ILEANA LISETTE ROMERO FEIJOO



Persona que autoriza

Nombre: MSC MARIO RUANO COLLAHUAZO



Máxima Autoridad

Nombre: MARIO MARCELO RUANO COLLAUAZO

### DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
853300012	LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III - MAQUINARIA. Abrillantadoras 1 por cada 6000 m <sup>2</sup> . Aspiradora Industriales 1 por cada 10.000 m <sup>2</sup> . Bombas Fumigadoras a motor 1 por cada 10.000 m <sup>2</sup> . Hidrolavadoras 1 por cada 10.000 m <sup>2</sup> . Bombas de succión 1 por cada 10.000 m <sup>2</sup> . Podadora 1 por cada 20.000 m <sup>2</sup> , en caso de que existan jardines. - EQUIPAMIENTO: *Uniforme *Credencial de la empresa con foto y datos personales en letra legible y grande *Mascarillas desechables especiales para limpieza *Guantes de caucho. - MATERIALES: Alcohol antiséptico, aromatizante, ambiental, desinfectante aromaterapia, cloro líquido 5.5%, atomizador, mano de uso, bomba para jardín, detergente, escoba de pluma, escoba de coco, estropajo reforzado color verde, paño microfibra, fundas de basura negras 23x28 medianas, fundas de basura negras industriales 30x36, fundas de basura blancas pequeñas 18x24, guantes bicolores calibre 25, insecticida de 600 ml, lavavajilla de 450 gr. aceite rojo	1015 (12 Meses)	1.2900	0,0000	13.712,2000	12,0000	17.397,6640	530209

para limpiar muebles, tela reposo de mopa para barrido 40cm, estructura de mopa 40 cm, tela reposo de mopa para trapo 40cm, squash y extensión, recogedoras de basura, trapeadores jumbo, guantes de nitrilo, lija de agua, balde de 12 lt., jabón líquido para dispensador, papel higiénico jumbo de 250 mts doble hoja blanco, papel toalla de mano, insecticida, abono orgánico, mopas para limpieza de vidrio de 35 cm.

- **TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS:** Limpieza de oficinas y espacios interiores amoblados. Limpieza de áreas operativas. Limpieza de Baños Sanitarios. Limpieza de áreas de circulación. Limpieza de áreas exteriores. Limpieza de áreas restringidas. Limpieza de parqueadero y patios. Limpieza de parques y jardines. Limpieza de vidrios externos. Limpieza de áreas de atención al público.

- **UNIFORMES:** \*Indumentaria adecuada para realizar trabajos de Limpieza \*La indumentaria deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. \*La indumentaria deberá adecuarse al clima.

- **JORNADA:** La entidad contratante generadora de la orden de compra, establecerá el cronograma en base a turnos, tomando en cuenta un horario de trabajo por persona de hasta 40 horas u la semana.

- **NRO. DE PERSONAS:** El número de personas asignadas al servicio de limpieza de oficinas depende de área total del lugar donde se realizará la limpieza, (dependerá del número de trabajadores, tomando en consideración un rendimiento de hasta 900 metros cuadrados por persona)

- **HERRAMIENTAS:** \* HERRAMIENTAS CANTIDAD Coche escurreidor 1 por cada 3000 m<sup>2</sup>. Coche utilitario 1 por cada 5000 m<sup>2</sup>. Escalera telescópica de 7 m 1 por cada 5000 m<sup>2</sup>. Escalera pata de gallo (tipo tijera) 1 por cada 10.000 m<sup>2</sup>. Rasoirlos 1 por cada 4000 m<sup>2</sup> en caso de que existan jardines. Palas 1 por cada 4000 m<sup>2</sup> en caso de que existan jardines. Azadón 1 por cada 4000 m<sup>2</sup> en caso de que existan jardines. Tijeras de jardín 1 por cada 4000 m<sup>2</sup>. Costales 1 por cada 1000 m<sup>2</sup>. Carreilla 1 por cada 10.000 m<sup>2</sup> en caso de que existan jardines. Bastón telescópico 3x150 cm. (para limpieza de vidrio) 1 por cada 1.600 m<sup>2</sup>. Escurreidor de vidrio con aplicador químico con extensiones 1 por cada 2.000 m<sup>2</sup>. Escurreidor de vidrio 35 cm con extensiones 1 por cada 500 m<sup>2</sup>. Señalización de prevención de piso mojado 1 por cada 1.000 m<sup>2</sup>.

- **HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA:** \*Responsable \*Conocimiento y experiencia \*Honestidad y rectitud \*Atento y amable, y mostrar buenas habilidades de comunicación \*Excelente atención al cliente \*Capacidad de trabajar en equipo \*Concentración en el trabajo \*Puntualidad y cumplimiento de fechas y parámetros.

- **SUPERVISIÓN:** Existirá un Supervisor por Edificio o el Administrador del Contrato, quien se encargara de recorrer las inmediaciones de inmueble cuando crea correspondiente o necesario.

- **TIEMPO MÍNIMO DE CONTRATO:** Oficio Circular N°. SERCOP-CDI-2017-0020 En los productos de servicio de limpieza las entidades contratantes emitirán las órdenes de compra por un período mínimo de 6. En caso de que las entidades contratantes emitan órdenes de compra por menor tiempo, el proveedor de considerarlo pertinente podrá solicitar a la entidad contratante dejar sin efecto la orden de compra meses, para efectos de garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores

<b>Subtotal</b>	15.712,2000
<b>Impuesto al valor agregado (12%)</b>	1.885,4640
<b>Total</b>	17.597,6640

<b>Número de Items</b>	1015
<b>Total de la Orden</b>	17.597,6640

**Fecha de Impresión:** miércoles 21 de septiembre de 2022, 08:31:13

## **ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DELIBERACIÓN PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS 2021**

En la ciudad de Machala, a los 18 días del mes de marzo del año 2022, siendo las 10h52, el Mgs. Mario Ruano Collahuazo, director provincial, procede a la deliberación pública y evaluación ciudadana del informe institucional correspondiente al año 2021.

No.	Actividad	Tiempo
1	Bienvenida	4 min
2	Intervención del director provincial	28 min
3	Aportes de los participantes	3 min
4	Cierre	1 min

En cumplimiento al Reglamento de Rendición de Cuentas 2021, que en su Art. 7., literal j) establece: "Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. - Elaborar un Plan de Trabajo/ Acta Compromiso, según corresponda, a partir de los acuerdos de la deliberación pública, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo"; y una vez realizada la publicación de la deliberación por 14 días en las redes sociales institucionales, se procede a la sistematización de todos los aportes ciudadanos recogidos durante el evento, en los cuales se felicita la gestión de la Delegación Provincial Electoral de El Oro durante el año 2021 y, se realiza una consulta por parte de la ciudadanía respecto al porque la ejecución del POA 2021 no se llegó al 100%, pregunta que el Sr. Director dio contestación con el apoyo de la compañera Ing. Milly Quezada.

A partir de estos aportes, la institución se compromete en lograr el cumplimiento del 100% de la ejecución Presupuestaria de los recursos asignados para el ejercicio fiscal y continuar apoyando durante el año 2022, en los procesos electorales internos de todas las instituciones públicas y privadas que lo soliciten, siempre que las fechas de realización no interfieran con las actividades del calendario electoral de las Elecciones Seccionales y CPCCS2023.

Machala ,02 de abril



MARIO MARCELO  
RUANO COLLAHUAZO

Mgs. Mario Ruano Collahuazo  
Director Provincial  
Delegación Provincial Electoral de El Oro